

"2024, Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Saltillo Coahuila 19 de marzo de 2024

Asunto: Se remite informe

Oficio No: [REDACTED]

LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MÁRQUZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 15 Fracción XIV del [REDACTED]

[REDACTED] remito el oficio [REDACTED] suscrito por el [REDACTED]

dentro del cual se rinde pormenorizado, solicitado mediante oficio [REDACTED] en relación de la queja presentada por [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole las seguridades de mis más atenta y distinguida consideraciones.



ATENTAMENTE

L.J.

FECHA: 15 DE MARZO DE 2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO No: [REDACTED]

P R E S E N T E:

Por este conducto y en su atento oficio No **PVR-530/2024**, suscrito por la LIC. **GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ**, en su carácter de **PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUAMANOS DEL ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, dentro del cual hace conocimiento a esta autoridad de la queja CDHEC/1/2024/047/Q interpuesta por la quejosa [REDACTED] por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la [REDACTED] mediante el cual requiere a esta autoridad a fin de que rinda **EL INFORME PORMENORIZADO**, a lo cual me permito rendirlo en los siguientes términos:

A fin de dar contestación puntual y rendir el informe pormenorizado respecto a la violación de derechos que la quejosa la [REDACTED], y previo análisis de los hechos, motivo de la queja y diligencias con las que cuenta esta [REDACTED], que la quejosa manifestó en su declaración misma que fue transcrita en el escrito de queja y a la letra dice:

".....por otro lado como segundo lugar vengo a quejarme del actuar de [REDACTED] hoy puesto que de manera similar bajo el tráfico de influencias han permitido que el delito ver realizado arbitraria en propio derecho hacia mi persona se consolide pues de igual manera el [REDACTED] y su esposa [REDACTED] han dado la instrucción de impedirme el libre paso a mi domicilio y en contubernio con la asociación civil las misiones 5 ha violado los derechos que me conoce el artículo 17 de nuestra carta magna en la que puntualmente se ratifica que todo que todo ciudadano mexicano nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter civil y violando este derecho las personas que menciono en la parte de este párrafo al impedirme el libre acceso a la vivienda que actualmente tiene carácter de mi hogar me están despojando de este derecho mismo que para protegerme he buscado el apoyo de la policía en los momentos más críticos de esta violación a mi persona negándome de la manera más prepotente el apoyo pues cada vez que le solicito que vengan a mi domicilio que representa mi hogar a defender mis derechos del libre tránsito la respuesta ha sido que nosotros mi familia y yo somos unos invasores de un previo y en ese sentido argumenta que no pueden atender nuestro

llamados de auxilio incluso cada uno de [REDACTED] con presencia en el [REDACTED] tienen la indicación de negarnos cualquier apoyo pues se valen del mismo argumento, el momento más grave en que la [REDACTED] ha afectado mis derechos fue cuando bajo la modalidad de tráfico de influencias asistieron con a las personas [REDACTED]

[REDACTED] a cortarnos los servicios eléctricos y de agua en la propiedad que actualmente tiene carácter de mi hogar argumentando que el dueño de la

Propiedad le solicito hacer acto de presencia para garantizar que mientras se llevaba a cabo el daño a mi persona y a mi familia se les garantizara integridad personal mientras llevaba a cabo el acto de daño a mi persona en ese momento le hice como comentario a los representantes de seguridad pública que mientras yo tenía la propiedad en mi posesión nadie podía afectarme en mis derechos sin embargo [REDACTED] hizo caso omiso a mi llamado y permitió la violación a mis derechos afectándome así en el corte de servicio electrónico y de servicio de agua siendo estas elementos básicos para la supervivencia, posterior a eso y al seguir secuestrada parcialmente si así se le puede llamar dentro del fraccionamiento donde vivo pues al no tener acceso en mi vehículo por instrucciones tanto de las personas que menciono y de la asociación civil que también hago mención ocurrió el hecho de que una de mis hijas tuvo un accidente pues al bajar las escaleras se golpeó en la cabeza derivando el hecho de tener la necesidad de hacer llamada a una ambulancia misma a la que fue negada el acceso durante aproximadamente 30 minutos en la caseta de vigilancia del fraccionamiento poniendo en riesgo la vida de mi hija y argumentando que nosotros no tenemos derechos a acceso ni en carro ni en taxi mi visitas para lo cual pediré la el apoyo nuevamente a [REDACTED] de saltillo para resolver esta situación mismo apoyo que me fue negado argumentando que nosotros somos invasores a lo cual lo hago responsable por cualquier consecuencia que resulte en daño sobre la persona de mi hija ya que al ser un golpe y al no ser atendido oportunamente puede tener consecuencias y por este medio exijo se me hagan valer los derechos fundamentales a los que tiene derecho tanto yo como mi familia."

Visto el contenido íntegro de la queja, me permito informar que, una vez llevada a cabo la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran dentro de esta [REDACTED] **NO SE ENCONTRO** registro de hechos materia de la queja, a nombre [REDACTED]

A hora bien, cabe recalcar que en el caso en cuestión no se cuenta con información concreta, ni de medios de prueba por parte de la quejosa, no obstante, a lo anterior, esta institución se compromete si se le proporciona una mayor información, para que esta autoridad pueda rendir un informe más detallado sobre los hechos materia de la queja o de lo contrario, lo que nos lleva a concluir que en caso de existir los hechos no sucedieron tal y como los afirma la quejosa.

En este tenor se niega categóricamente que elementos adscritos a esta [REDACTED] [REDACTED] tuvieran participación alguna en los hechos materia de la queja.

Solicitando por este conducto en caso de no existir nuevos datos que puedan servir a esta autoridad para identificar el asunto sean valorados los elementos de prueba de manera libre y lógica conforme lo dispuesto por el numeral 117 de **LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** y en caso del que presente asunto llegue a su término mediante resolución, y por lo tanto emitir un acuerdo de no responsabilidad según el **artículo 124** de la ley cita.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

L'JCLR/jgps